

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202100570

La petición del abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES, relacionada con el nombramiento de ADMINISTRADOR PROVISIONAL de los bienes dejados por el causante HUGO PINEDA SIERRA, se pone en conocimiento de los demás interesados, para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de este auto, manifiesten lo que consideren pertinente, al tenor de lo normado en el artículo 496 del Código General del Proceso.

En cuanto a los trámites ante la DIAN, se AUTORTIZA cumplirlos por la heredera HITZEL SHARYDH PINEDA SIERRA, para lo cual, se ordena que por Secretaría se expida certificación dirigida a la dependencia de impuestos, que conste la existencia del proceso, los nombres y documentos de identificación de los reconocidos y de sus apoderados judiciales y la autorización a la mencionada heredera.

Téngase por incorporada al expediente la comunicación remitida por COORSERPARK y de su contenido tómesese atenta nota y póngase en conocimiento de los interesados para los fines que corresponda.

Finalmente se reconoce personería al abogado HÉCTOR DANIEL MALAVER MONTAÑO como apoderado de las señoras CHARIS JOHANA PINEDA GÓMEZ y LINDA CATHERINE PINEDA GÓMEZ, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos y allegados por el togado.

NOTIFÍQUESE

La Juez


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA